

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 14-2008

Fecha de Ingreso: 5 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Mecanismo de coordinación entre la Secretaría General de los Estados Americanos (SG/OEA), la Secretaría de Desarrollo Integral (SEDI), el Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS) y la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) dirección Ejecutiva

Materia:

Partes: SG/OEA & Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

Referencia: OTCA

Fecha de Firma: 19 de abril de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States

Date: 5/21/2007
Code: USDE-D

To: Mr. Dante Negro, Director, Office of International Law
From: Thomas Scott Vaughan, Director, Department of Sustainable Development
Subject: Original – Agreement between the GS/OAS and Amazon Cooperation Treaty Organization

Attached for your information and files is the original of the above-mentioned Agreement.

MECANISMO DE COORDINACION

**Entre la Secretaria General de la Organización de Los Estados Americanos
(SG/OEA)**

**Secretaria de Desarrollo Integral (SEDI)
Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS)**

y

**la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación
Amazónica (SP/OTCA)
Dirección Ejecutiva**

SISTEMA DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA

LAS PARTES EN ESTE MECANISMO DE COORDINACION, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (en adelante la SP/OTCA), con sede en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, representada por su Director Ejecutivo, Francisco José Ruiz y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), Secretaria de Desarrollo Integral (SEDI), Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS), representada por el Director del Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS), señor Scott Vaughan.

CONSIDERANDO:

Que en 3 de julio de 1978, las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela firmaron el Tratado de Cooperación Amazónica (con el propósito) de apoyar el desarrollo integrado y sostenible de la Cuenca del Río Amazonas por medio de actividades conjuntas entre los países involucrados.

Que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) fue creada el 14 de diciembre de 1998 por medio de un Protocolo de Enmienda del TCA, como un mecanismo institucional para mejorar y fortalecer el proceso de cooperación entre los países en el marco del Tratado.

Que el 27 de enero de 2005, la SP/OTCA y la SG/OEA firmaron un Acuerdo de Cooperación cuyo Artículo I define el interés de las Partes en cooperar recíprocamente en aquellos asuntos que sean de interés común dentro de las esferas de competencia y sus respectivos programas de actividades y, trabajar conjuntamente para apoyar los esfuerzos de los países amazónicos conducentes al diseño e implementación de políticas que integren prioridades ambientales con metas económicas sociales y de desarrollo, así como poner en marcha proyectos y actividades relacionadas con los campos del desarrollo sostenible y medio ambiente, concentrando esfuerzos en proyectos en particular, en áreas de trabajo tales como: gestión de recursos hídricos, medio ambiente y salud, protección del medio ambiente e integración económica y la conservación sostenible de la biodiversidad y el cual, en su Artículo III, prevé la

posibilidad de utilizar recursos disponibles en forma conjunta para la ejecución de actividades o proyectos.

La SP/OTCA ejecuta el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Regional Conjunta para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad Amazónica de la OTCA, que contempla la implementación de bases de datos temáticas para promover su utilización por parte de los países miembros, de manera a disponer en el corto plazo, de información regional consolidada.

La DDS/SEDI/SG/OEA implementa el Proyecto Andes Amazon Protected Areas Database -AAPAD, el cual tiene como propósito diseminar información actualizada sobre las áreas protegidas de los países de la cuenca amazónica, en forma pública y basada en la contribución oficial de las entidades gubernamentales encargadas del manejo de las áreas protegidas nacionales.

HAN CONVENIDO en suscribir este Mecanismo de Coordinación en el marco del Acuerdo de Cooperación:

ARTÍCULO I OBJETO

- 1.1 Apoyar, en una primera etapa, el desarrollo coordinado de las bases de datos temáticas de áreas protegidas e institutos de investigación, investigadores y proyectos de investigación. Otras bases de datos como la cobertura forestal de la Amazonía podrán ser objeto de una segunda etapa.
- 1.2 Ajustar las estructuras de información relacionadas con el tema de Áreas protegidas a las necesidades establecidas por los países miembros tanto de la OEA como de la OTCA, que comparten la cuenca amazónica.
- 1.3 Establecer los enlaces para alimentación automática de la información de otras bases de datos regionales o locales, que sean de interés común a la DDS/SG/OEA y a la OTCA.
- 1.4 Promover el uso y alimentación de las bases de datos, por parte de los países, y capacitar a los usuarios.
- 1.5 Proponer un protocolo oficial para alimentación, actualización y mantenimiento de la información para los países y las instituciones vinculadas.
- 1.6 Las bases de datos del Proyecto Andes Amazon Protected Areas Database -AAPAD y aquellas a ser implementadas en la OTCA, interactuarán e intercambiarán información, para su simultánea actualización, en aquellos temas que no sean considerados de carácter reservado por las partes.
- 1.7 Participar en la elaboración de informes de avance conjuntos del proceso de implementación de las bases de datos.
La DDS/SG/OEA y la SP/OTCA colaborarán en la preparación de informes de avance de la implementación de las bases de datos, para los países, organizaciones financieras y/o de cooperación, y demás instituciones que lo soliciten. La elaboración de estos informes no debe interferir en el normal desempeño de las actividades cotidianas de la Organización.

ARTICULO II
MECANISMO DE COORDINACION

2.1 Programación conjunta de eventos y talleres.-

La planificación de todo evento, taller o curso a ser ejecutado en el marco del proceso de implementación de las bases de datos, será puesta en conocimiento de la otra parte, y se ejecutará de manera conjunta, cuando así se estime conveniente por las partes.

2.2 Reuniones presenciales, específicas o de otro tipo.-

Se realizarán reuniones periódicas para la evaluación de las acciones desarrolladas, análisis de informes de consultoría y coordinación de pasos a seguir, entre profesionales y/o técnicos designados por la DDS/SG/OEA y la SP/OTCA.

Cuando sea posible y ambas partes así lo convengan, las reuniones serán presenciales, caso contrario se utilizarán los medios de comunicación más adecuados.

ARTICULO III
COMPROMISO DEL DDS/SEDI/SG-OEA

3.1 Designar oficialmente un contacto en el DDS que coordine las acciones y temas que sean relevantes para la OTCA en el marco del sistema de información para el desarrollo sostenible.

3.2 En caso que la SP/OTCA lo solicite, la DDS/SG/OEA emitirá opinión técnica respecto a términos de referencia, planes de trabajo e informes de consultores del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Regional Conjunta para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad Amazónica de la OTCA, siempre y cuando su participación en la misma no interfieran en las actividades cotidianas de la DDS/SG/OEA.

3.3 Apoyar la realización de eventos, talleres y logística.-

En el marco del proceso de implementación del Sistema de Información para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia, la OEA apoyará la organización y realización de eventos, y demás logística necesaria, para la ejecución de actividades específicas, previo acuerdo entre las partes.

ARTICULO IV
COMPROMISOS DE LA OTCA

4.1 Establecer oficialmente un contacto en la SP/OTCA.

Para el presente mecanismo de coordinación, la SP/OTCA designará un contacto en el marco del Proyecto OTCA Biodiversidad, que será responsable de la supervisión del cumplimiento de las actividades que se establezcan con la OEA, para la implementación de los sistemas de información.



- 4.2 Compartir los resultados y datos que se obtengan en el marco del Proyecto Andes Amazon Protected Areas Database –AAPAD y del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Regional Conjunta para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad Amazónica.
- 4.3 Promover la continuidad del proceso relacionado con el fortalecimiento de la Red de Áreas Protegidas Amazónicas, en especial en aquellos componentes y actividades considerados en el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Regional Conjunta para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad Amazónica.
- 4.4 Los cursos, talleres y eventos que se programen y realicen serán co-financiados por la OTCA (costos de coordinación, local, servicio de atención a invitados, materiales, reproducción de documentos y la participación de Coordinadores Nacionales y otros delegados de los países).

Los montos de financiamiento conjunto serán acordados de manera puntual por evento entre la DDS/SG/OEA y la SP/OTCA, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO V DERECHOS DE AUTOR

- 5.1 Los derechos de autor sobre cualquier producto, proceso o servicio que resulte de la ejecución de la etapa preparativa del Proyecto y de su Primer Etapa corresponderán conjuntamente a la SP/OTCA y a la SG/OEA. La SP/OTCA y la SG/OEA gozarán esos derechos de autor de manera irrestricta.

ARTÍCULO VI COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 6.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de ejecutar sus actividades según este Mecanismo de Coordinación, es la DDS, a cuyo Director se dirigirán las notificaciones y comunicaciones a la siguiente dirección, teléfono, fax.

Scott Vaughan
Director
Departamento de Desarrollo Sostenible
Secretaría General de la OEA
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel: (202) 458-3013
Fax: (202) 458-3560
Email: svaughan@oas.org

- 6.2 La dependencia responsable de la SP/OTCA de ejecutar sus actividades, según este Mecanismo de Coordinación, es la Dirección Técnica. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y fax:

Francisco Ruiz
Director Ejecutivo



Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
SHIS QI 05, Conj. 16, casa 21, Lago Sul
71615-160, Brasilia D.F., Brasil
Tel: (55-61) 2484119/2484132
Fax: (55-61) 2484238
Email: fjruiiz@otca.org.br

6.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Mecanismo de Coordinación tiene validez únicamente cuando sean remitidas por correo, correo electrónico o vía facsímil y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas conforme a los artículos 6.1, y 6.2 de este Mecanismo de Coordinación.

6.4 La SP/OTCA y la DDS, una vez firmado el presente Mecanismo de Coordinación confirmarán por fax los nombres y direcciones de correo electrónico del Director y Jefe de la División II del DDS/SEDI/SGOEA y de la Secretaria General de la SP/OTCA, para el intercambio normal de comunicaciones y correspondencia, la que tomará validez toda vez que se comunique recibimiento del receptor. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del coordinador de una de las partes a la dirección electrónica del o de los coordinadores de la otra.

6.5 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, o la dirección, teléfono, fax y correo electrónico indicados, previa notificación por escrito a la otra parte.

ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Mecanismo de Coordinación deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo marco entre la OEA y la SP/OTCA mencionado en los considerandos de este documento.

7.2 Ninguna de las disposiciones previstas en este Mecanismo de Coordinación constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que asisten a las partes conforme al derecho internacional; a la Organización de los Estados Americanos, a sus órganos y a sus funcionarios, conforme a la Carta de la OEA; y a la SP/OTCA, conforme a sus Normas y Reglamentos.

ARTÍCULO VIII ENMIENDAS

8.1 Las enmiendas a este Mecanismo de Coordinación sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Mecanismo de Coordinación y pasarán a formar parte del mismo, y entrarán en vigencia a partir de su firma por los Representantes autorizados de las partes.

**ARTÍCULO IX
VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

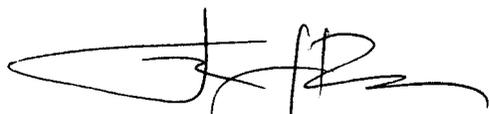
9.1 Este Mecanismo de Coordinación entrará en vigencia con la firma de los representantes autorizados por las Partes, permaneciendo mientras esté en vigor el acuerdo marco mencionado en los considerandos de este documento, entre la OEA y la OTCA.

9.2 Las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Mecanismo de Coordinación mediante mutuo consentimiento expresado por escrito.

9.3 Este Mecanismo de Coordinación podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes sin invocación de causa, mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los sesenta días.

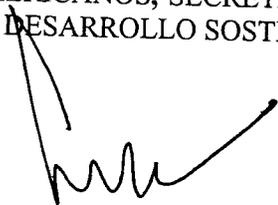
Los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Mecanismo de Coordinación en un original válido, en los lugares y fechas que se indican a continuación, en el idioma castellano:

POR LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA:



Francisco Jose Ruiz
Director Ejecutivo

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL (SEDI), DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (DDS):



Scott Vaughan,
Director DDS

Washington, 19 de Abril, 2007